



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N.A.M.  
EXP. N° 1053-1331-18

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

# 9528

-E.-

30 MAYO 2019

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Eduardo Rementería, CUIL N° 20-08201509-5, por cuarenta (40) días correspondientes a vacaciones no usufructuadas del año 2017 como Auxiliar Administrativo en el Área Logística, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de cuarenta (40) días correspondientes a vacaciones no usufructuadas del año 2017 por el Sr. Rementería, que corresponde a anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 47, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 48 y 50 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago al Sr. Eduardo Rementería.

Que, por Resolución N° 11.088-E-18 de fecha 12 de diciembre de 2018 rectificada por Resolución N° 11.531-E-19 de fecha 25 de febrero de 2019, se autoriza el pago al Sr. Eduardo Rementería, por cuarenta (40) días correspondientes a vacaciones no usufructuadas del año 2017 como auxiliar administrativo en el Área Logística del Ministerio de Educación, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-1331-18, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – REMENTERÍA EDUARDO S/SUSPENSIÓN DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA Y PAGO DE LAS MISMAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

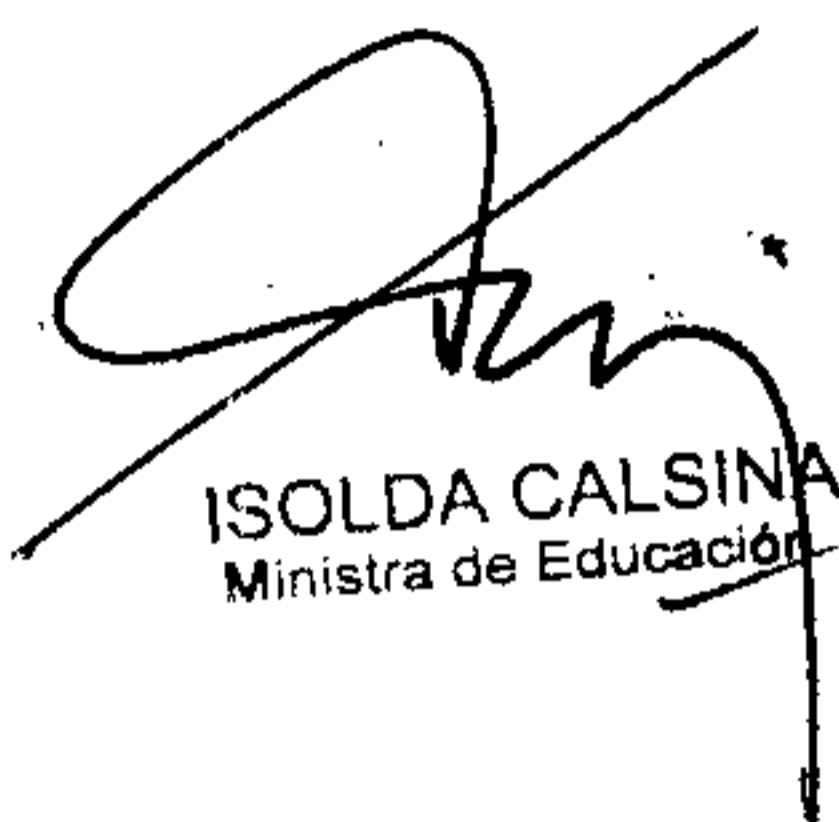
**9528**

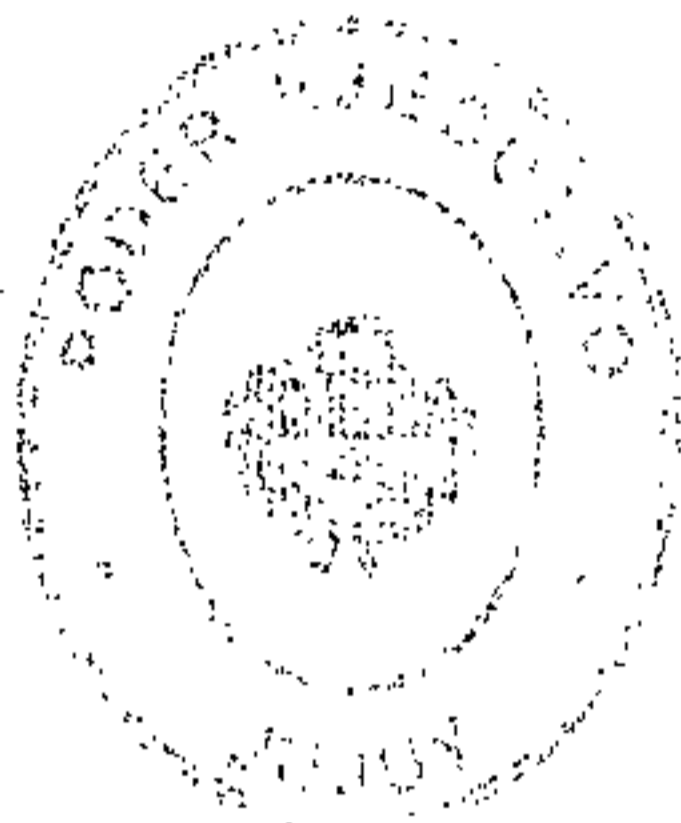
**//2.. CDE. A DECRETO N°**

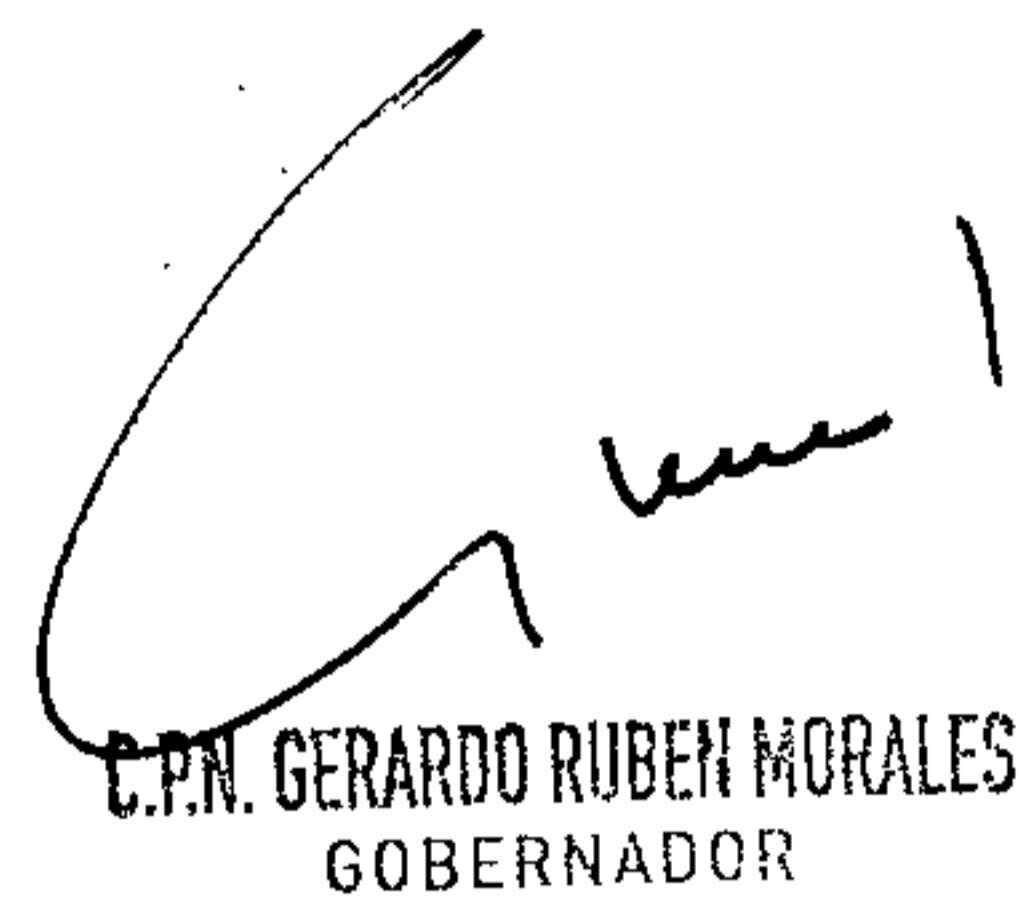
**-E.-**

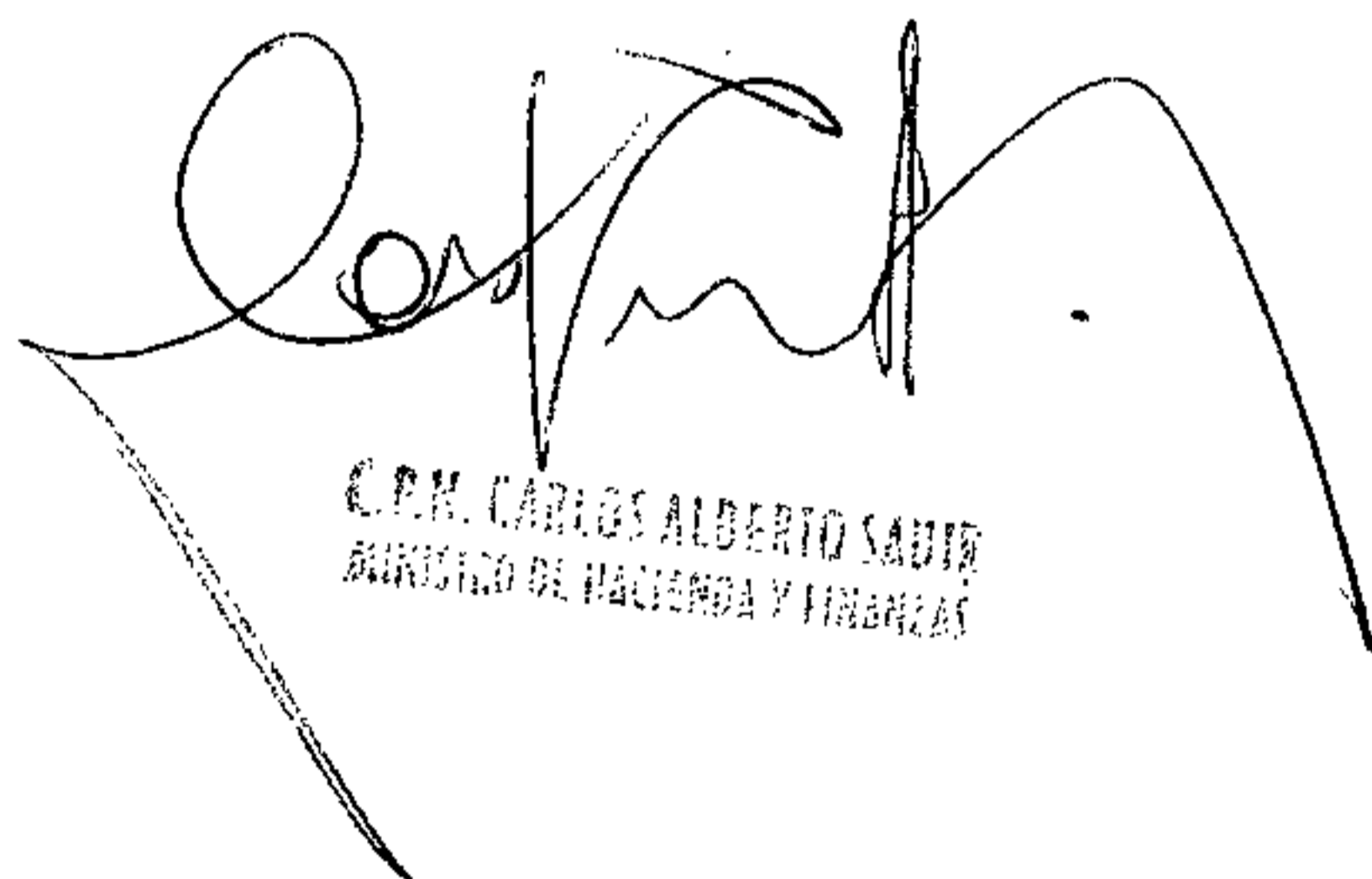
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, - para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación




  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION